



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000.00  
000220

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MDY

Yura, 31 de Marzo del 2015.

### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 31 de Marzo del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme lo señala el inciso 5 del artículo 82, del mismo cuerpo legal, estipula que las municipalidades, en materia de educación, tienen como competencia y funciones: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Así también, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, mediante solicitud de la APAFA, de la I.E. N° 40694, siendo el presidente el sr. Marcos José Hanco Atamari, solicita donación de 100 bolsas de cemento, indicando que no habiendo empezado la ejecución de la 4 aulas programadas para la I.E. 40694, es que han solicitado aulas prefabricadas a la GREA, para lo cual se necesita preparar el vaciado de piso donde ubicaran las aulas prefabricadas; mediante Hoja de Coordinación, N° 062-2015-AVHQ/MDY/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que se atienda el pedido al tratarse de una Institución Educativa, por lo que se recomienda que dicho pedido se atienda y establezca mediante sobrantes de obras;

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, al Informe Legal N° 142-2015-GAJ/MDY, de fecha 30 de marzo del 2015; el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de 100 bolsas de cemento, para el vaciado de piso, de aulas prefabricadas de la I.E. 40694, la cual deberá ser atendida con sobrantes de obras, y conforme al procedimiento, establecido en la Directiva N° 001-2015-GAF-MDY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas correspondientes, ejecute el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Núñez Ticona*  
SECRETARÍA GENERAL